

Longitud total en kms.: 0,361.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Rectas-bóveda.
 Aisladores: Tipo suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Gargantilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/230,000.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Gargantilla, carretera de entrada a Gargantilla.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.
 Longitud totales en Kms.: 0,173.
 Voltaje: 220/127.
 Potencia: 80 (KW).
 Abonados previstos: 200.
 Presupuesto en pesetas: 2.498.863.
 Finalidad: Mejora del suministro en Gargantilla.
 Referencia del expediente: 10/AT-004494-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y el artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de abril de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Eléctricas Pitarch, S. A., con domicilio en: Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo sin número de la línea Cáceres-

Torremocha, propiedad de Eléctricas Pitarch, S. A.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Torremocha.
 Tipos de líneas: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,186.
 Emplazamiento de la línea: Barriada «El Cristo», Torremocha.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,133.
 Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
 Emplazamiento: Torremocha, barriada «El Cristo».
 Presupuesto en pesetas: 3.057.382.
 Finalidad: Suministro de energía a urbanización de viviendas.
 Referencia del expediente: 10/AT-004430-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, a 18 de mayo de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. de línea A.T. Torre de Santa María-Almoharín.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Almoharín.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en metros: 270.

Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas metálicas Nape-Vonte. Aisladores vidrio en suspensión. Conductores Al-Ac-54,6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: kilómetro 49,150 Ctra. Cáceres-Miajadas.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.416.700.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona y suministro a estación de servicio.

Referencia del expediente: A.T. 4.318.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, a 9 de marzo de 1987.

EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tener concedido el proyecto de la Empresa Eléctrica del Oeste, S. A., denominado línea a 13,2

KV «Acometida al nuevo C.T. de El Torno» A.T. 4.278, la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, de fecha 3-04-87 publicada en el B.O.E. número 111 de 9-05-87 y declarados de urgente ocupación los terrenos afectados, por Decreto 79/1990 de fecha 30-10-90 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. de fecha 8-11-1990, número 88, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo y artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para que el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.